

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-I.-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Edicto

En los autos a que seguidamente se hace mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

##### Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onís a siete de junio de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Antonio Lomba Weglison, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos sobre procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de don Félix Fernández Valle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cangas de Onís, representado por el Procurador don Ramón Martínez Laría y defendido por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández, contra doña Luz Sánchez González, mayor de edad, labradora, viuda, doña Pacita Bulnes Sánchez, casada, labradora, asistida de su esposo; don Fermín del Corro Fernández, casado, obrero y don Nemesio Cutiérrez Fernández, casado, retirado, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, compareciendo en los autos solamente la demandada, doña Luz Sánchez González y siendo declarados en rebeldía todos los restantes demandados, representada aquélla por el Procurador don José Luis Diego Somoano, y defendida por el Letrado don Manuel Tejuca del Cueto.

##### Fallo

Que desestimando totalmente la demanda promovida por don Félix Fernández Valle, con base en el artículo 41 de la Ley Hipotecaria y

estimando en parte la de contradicción ejercitada por doña Luz Sánchez González, por sí y para la comunidad hereditaria de su esposo don Ignacio Bulnes Noriega, en la causa 3.ª del citado precepto legal, declaro no haber lugar al ejercicio de la acción hipotecaria, por hallarse la finca inscrita a nombre del contradictor, sin que haya lugar al resto de los pronunciamientos postulados en dicha demanda de contradicción pudiendo ejercitar las partes las acciones que estimen procedentes en el correspondiente juicio declarativo según lo dispuesto en el repetido precepto legal, todo ello sin especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Lomba Weglison.—Firmado y Rubricado

Lo que se hace público para notificación de los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Cangas de Onís a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 10-1966, por incendio, por medio de la presente se cita a los perjudicados Ramón del Cueto Amieva y Félix Díaz Caneja, que al parecer se encuentran ausentes en Venezuela y Méjico, respectivamente a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario de referencia, haciéndoles saber al propio tiempo por medio de la presente, las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados en dicha causa.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia a los efectos de citación y notificación, expido y firmo la presente en Cangas de Onís a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE GIJÓN

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza por segunda vez a don Antonio Zárraga Gómez, vecino que fue de Gijón, así como a cualquier persona o entidad desconocida e incierta que de cualquier forma tenga relación como componente o socio de la supuesta firma Vega-Zárraga, para que en término de cuatro días se personen en forma en los autos de mayor cuantía promovidos por Félix Lasca-ray y Cía. S. R. C. de Vitoria, contra los mismos y don Hugo Vega García, sobre reclamación de cantidad, bajo los apercibimientos de Ley.

Gijón, 15 de junio de 1966.—El Secretario.

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 212 de 1965, que se dirá, se dicto la que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

##### "Sentencia

En la villa de Gijón a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don Celestino Prego García, Juez de Primera Instancia número dos de este Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, doña Ramira Losas Lastra, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de esta villa, re-

presentada en concepto de pobre por el Procurador don Fernando Castro Solares y defendida por el Letrado don Bonifacio Lorenzo Somontes; y de otra, como demandado, don Pedro Luengo González, mayor de edad, casado, pensionista, cuyo domicilio se desconoce, representado por los estrados del Juzgado por su rebeldía; versando la litis sobre alimentos definitivos, y.

##### Fallo:

Que estimando la demanda presentada por doña Ramira Losas Lastra debo condenar y condeno al demandado don Pedro Luengo González, a pagar como pensión alimenticia mensual, que se abonará por meses anticipados con carácter de alimentos definitivos, la cantidad de 800 pesetas, así como a realizar los trámites precisos para que la actora con cargo al Montepío Marítimo Nacional, perciba, como beneficiaria, la asistencia médico farmacéutica a que tiene derecho; sin hacer expresa imposición de las costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Prego."

La anterior sentencia ha sido publicada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Pedro Luengo González, expido y firmo el presente en Gijón a quince de mil novecientos sesenta y seis.—Román Rodríguez Sánchez de León.

#### DE INFIESTO

##### Cédula de citación

Acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Infiesto, en providencia de esta fecha dictada en expediente tramitado a instancia de

doña Balbina Jul Corte, mayor de edad, vecina de Sevarés, sobre medidas provisionales en relación con la mujer casada, contra su esposo don Manuel Pozo Barro, vecino al parecer de Barcelona, con domicilio desconocido, por medio de la presente cédula se cita al expresado don Manuel Pozo Barro, para que el día dos de julio próximo a las doce de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado para celebrar la comparecencia prevenida en el artículo 1897 de la LEC, debiendo acudir con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que de no comparecer se continuará el procedimiento en su rebeldía sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Dado en Infiesto, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

#### DE POLA DE LENA

Don Joaquín Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena y su Partido.

Certifico: Que en el proceso declarativo de menor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### "Sentencia

En la villa de Pola de Lena a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Jesús César Canga Rodríguez, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia del Partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido, sobre declaración de propiedad, y otros extremos, por don Avelino Alvarez Martínez, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Riosa, representado por el Procurador don José Hevia Fernández González de Lena y dirigido por el Letrado don Pelayo Botas García-Barbón, contra don José Muñiz García, mayor de edad, casado, minero y vecino de Riosa, representado por el Procurador don José-Manuel Hevia Fernández-Aza y defendido por el Letrado don José Mario Quirós Lobo y contra don Francisco Muñiz García, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de La Cantera de Riosa; don Serafín Muñiz García, mayor de edad; don Vicente Muñiz García, mayor de edad; y don Germán Muñiz García, mayor de edad, desconociéndose las demás circunstancias de estos últimos, así como su domicilio, siendo estos cuatro últimos demandados declarados rebeldes y ac-

tuando el actor en beneficio de comunidad hereditaria que forma con sus hermanos; y.

#### Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por don Avelino Alvarez Martínez, en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria, reseñada en el encabezamiento de dicho escrito, contra don José Muñiz García, Francisco Muñiz García, Serafín Muñiz García, Vicente Muñiz García y Germán Muñiz García, y desestimando asimismo la excepción de defecto en el modo de proponer la demanda y que se contiene en el escrito de contestación, debo de declarar y declaro entrando en el fondo del asunto que no ha lugar a las pretensiones contenidas en dicha demanda y en su consecuencia debo de absorber y absuelvo de las mismas a los demandados, sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía de los demandados cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del término de cinco días no se solicita por alguna de las partes la notificación personal de esta resolución.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Jesús Cesar Canga Rodríguez.—Rubricado."

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, expido la presente en Pola de Lena a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

#### JUZGADO MILITAR DE PARACAIDISTAS DEL E. T., MURCIA

##### Notificación

En la causa núm. 147-V-62, instruida por deserción contra el ex-soldado paracaidista Enrique Sánchez Fernández la Autoridad Judicial de la III Región Militar, emite los siguientes Decretos y resoluciones:

Decreto de fecha 2-10-1965: Concesión al penado del indulto de las dos sextas partes de las penas que en su día le fueron impuestas por la referida causa.

Decreto de fecha 30 de octubre de 1965: Acceder a la súplica del encartado de quedar exento de la accesoria de Cuerpo de Disciplina.

Habiéndosele dictado en las actuaciones auto de libertad en fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Murcia, a 13 de junio de 1966.—El Teniente-Juez Instructor.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Aprobado con fecha 16 de junio de 1966, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) de Setienes (Luarca), de las que ha sido contratista don Emilio Seiño Cotarelo, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Luarca o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 17 de junio de 1966.—El Presidente.—El Secretario.

—:—

Aprobada con fecha 16 de junio de 1966, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en Veigas de Turia (Taramundi), de las que ha sido contratista don Emilio Seiño Cotarelo, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Taramundi o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 17 de junio de 1966.—El Presidente.—El Secretario.

#### GRUPO DE PUESTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

Terminadas las obras de "Ampliación del puerto de Luarca-1.ª Etapa", por la contrata "Estudios y Construcciones Cuesta, S. A.", se abre información pública por término de quince (15) días a fin de que

durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Luarca, o en este Grupo de Puertos, Plaza de España, Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, Seguros Sociales, impuestos estatales, etc., referentes a dichas obras, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Estas reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo, o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 20 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, Enrique Vera.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Se expone al público por plazo de ocho días el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de Obras de Pavimentación de la calle de La Fuente, en esta villa pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Cangas del Narcea, 18 de junio 1966.—El Alcalde.

DE CARAVIA

Anuncio

Por don Secundino Díaz del Valle, ha sido solicitada la devolución de garantía depositada para responder de daños con motivo de aprovechamiento forestal.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Caravia, 17 de junio de 1966.—El Alcalde, Ricardo Martínez.

DE CASTRILLON

Anuncio

Solicitud de licencia municipal

Por don Salvador Heres Bango, vecino de Piedras Blancas, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de reparación de motocicletas en local que posee en el barrio de Las Campas frente al cine Imperial.

De conformidad con lo dispuesto

en e  
de a  
noci  
maci  
días,  
ren a  
activ  
cer, p  
nes p

Ca  
El A

D  
nos  
arreg  
glam  
Corp  
el si

O  
elect  
ría c  
te p  
arre

la C  
Barc  
Ayu  
de

D  
laci  
ritm  
cha  
do

In  
de  
ciem  
ta y

F  
pro  
posi  
defi  
con

co  
se  
lo  
ción

P  
rraf  
glam  
dor  
rir  
ción  
tab  
cur  
trat

I  
sen  
Ay  
te  
cio  
do

qu  
ras  
gua  
bié  
cor

no  
cor  
tic  
Co

en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 16 de junio de 1966.—  
El Alcalde Luis Treillard Fernández.

## DE GIJON

### Anuncio

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso.

Objeto del concurso.—Instalación electromecánica y obras de albañilería de una fuente luminosa cambiante para la Plaza del 6 de Agosto con arreglo al proyecto (2.ª solución) de la Oficina Técnica Carlos Buigas de Barcelona y aprobado por el ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de marzo último.

Duración del contrato.—La instalación cuyas obras deberán llevar el ritmo de las de urbanización de dicha plaza, estarán terminadas cuando éstas.

Importe del concurso.—A la baja de 1.830.271 pesetas (un millón ochocientas treinta mil doscientas setenta y una pesetas).

Fianza. — La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de 37.454 pesetas, y la definitiva el doble, que habrán de constituirse precisamente en metálico o valores públicos y podrá hacerse en la forma que indica el artículo 77 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones.—Con arreglo al párrafo segundo del artículo 40 del Reglamento de Contratación, los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación en horas de once a trece, y con el resguardo de fianza acompañará también declaración jurada de no estar comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento u Oficial Mayor, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución con igual bastantado.

Celebración del concurso.—Tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles, (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado".

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de este concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso para la instalación electromecánica y obras de albañilería de una fuente luminosa cambiante, en la Plaza del 6 de Agosto, en Gijón, cuyo concurso se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... se comprometo a su realización por la cantidad.....pesetas (en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 16 de junio de 1966.—El Alcalde.

## DE MIERES

### Subasta de obras

De conformidad con el Convenio establecido entre el Estado y este Ilmo. Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 11 de abril de 1958, se anuncia subasta para contratar las obras del "Proyecto de construcción de edificio con destino a escuela y vivienda para Maestro en la localidad de Villandio-Turón", de este concejo, bajo el tipo de licitación de cuatrocientas cuarenta y siete mil novecientas cincuenta y siete pese-

tas con ochenta y seis céntimos (447.957,86).

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil, y se presentarán en la Secretaría municipal donde se halla de manifiesto al público el proyecto y pliegos de condiciones.

Para tomar parte en la misma cada licitador constituirá el depósito provisional por importe de pesetas 8.959,15 (2% del presupuesto de contrata), viniendo obligado el rematante a constituir en concepto de fianza definitiva el 4% de la cantidad en que resulte adjudicada la obra.

A las plicas, contenidas éstas en papel del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 45 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Funcionarios por importe de 25 pesetas, se acompañarán los siguientes documentos:

a) El que acredite la constitución del depósito provisional con poder correspondiente cuando el licitador concorra en representación de otra persona.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Gerente o Consejero-Delegado, de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

d) Recibo de la Contribución industrial del trimestre o certificado de exención.

e) Recibo justificativo de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad conforme a las normas establecidas en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Todos los documentos a los que corresponde deberán estar reintegrados en forma legal.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Consistoriales a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos otros ocasiones la subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

### Modelo de proposición

Don ....., obrando en nombre propio (o en representación de....., según poder que acompaño debidamente bastantado), vecino de....., con domicilio en....., y con Documento Nacional de Identidad número....., expedido el día....., de..... de 196....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha....., número....., y del pliego de condiciones que acepta, para ejecución por subasta de las obras del....., se comprometo a ejecutarlas con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones y demás fijadas, por la cantidad de....., (consígnese en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 15 de junio de 1966.—El Alcalde.

De conformidad con el Convenio establecido entre el Estado y este Ilustrísimo Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 11 de abril de 1958, se anuncia subasta para contratar las obras del proyecto de construcción de un edificio para dos escuelas y dos viviendas para Maestros, en "Ablaña", de este Concejo, bajo el tipo de licitación de seiscientos setenta mil quinientas cuarenta y seis pesetas con veintidós céntimos (pesetas 670.546,22).

El plazo para presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último día hábil y se presentarán en la Secretaría municipal, donde se halla de manifiesto al público el proyecto y pliegos de condiciones.

Para tomar parte en la misma cada licitador constituirá el depósito provisional por importe de 13.410,92 pesetas (trece mil cuatrocientas diez pesetas con noventa y dos céntimos), viniendo obligado el rematante a constituir en concepto de fianza definitiva el 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada la obra.

A las plicas extendidas éstas en papel del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 45 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de 25 pesetas, se acompañarán los siguientes documentos:

a) El que acredite la constitución del depósito provisional con poder correspondiente cuando el licitador concorra en representación de otra persona.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapaci-

dad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Gerente o Consejero-Delegado de que no forma parte de aquélla ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

d) Recibo de la contribución industrial del trimestre o certificado de exención.

e) Recibo justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad conforme a las normas establecidas en el Decreto de 26 de noviembre de 1854 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Todos los documentos a los que corresponda deberán estar reintegrados en forma legal.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Consistoriales a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos otros ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ....., obrando en nombre propio (o en representación de ....., según poder que acompaño debidamente bastantado), vecino de ..... (con domicilio en ....., y con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el día ..... de ..... de 196...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha ....., número ... y del pliego de condiciones que acepta, para ejecución por subasta de las obras del ....., se compromete a ejecutarla con sujeción escrita al proyecto, pliego de condiciones y demás fijadas, por la cantidad de ..... (consígnese en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miércoles, 16 de junio de 1966.—El Alcalde.

#### Subasta de pastos

Habiendo resultado desierta la subasta convocada para contratación del aprovechamiento de los pastos de la Vega de Riotuerto y de las ensanchas o sobrantes de pastos de las Vegas de La Alcantarilla, Los Nadales, Gorgaberos, La Cueva y

La Cubilla, en términos de San Emiliano (León), se anuncia por segunda vez dicha subasta en idénticas condiciones señaladas para la primera e insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 126 de fecha 2 de junio del corriente año.

El plazo de presentación de proposiciones es de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de 9 a trece, en la Secretaría Municipal.

Miércoles, 18 de junio de 1966.—El Alcalde.

#### DE PENAMELLERA BAJA

##### Edicto

Acordado por este Ayuntamiento pleno la celebración de un concurso para la adquisición de un solar en esta villa de Panes, con destino a la construcción de un edificio con destino a Colegio de Niños, en las oficinas municipales se hallan de manifiesto al público los pliegos de condiciones y documentación complementaria para que durante ocho días puedan presentarse reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Panes, a 17 de junio de 1966.—El Alcalde.

#### DE PILOÑA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada con fecha 6 de mayo de 1966.

1.—Aprobar por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

2.—Aprobar liquidación del Presupuesto Ordinario de 1965.

3.—Conceder las siguientes licencias y autorizaciones de obras.

A don Julio Corujedo Duran, de esta villa de Infiesto, obras de reforma en su establecimiento de bebidas.

A don Manuel Aladro Peláez, de Infiesto, obras en el local destinado a bar.

4.—Incluir en el Padrón de la Beneficencia Municipal de don Antonio de la Fuente Cla.

5.—Conceder una subvención a la Comisión de Festejos de Cabranes.

6.—Conceder una subvención para gastos de enterramiento de don Manuel Cela, pobre de solemnidad.

7.— Resolución Provisional del Concurso de Interventores, sin que haya recaído nombramiento para

la plaza de Interventor de esta Corporación.

8.—Agradecimiento de la Corporación, al señor Ingeniero de Caminos, don Enrique de la Fuente, por su intervención de la pavimentación de la travesía por esta villa de la carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña.

9.—Se acuerda prestar aprobación a la relación de pagos ordinarios que presenta el señor Interventor.

10.—A Propuesta de la Alcaldía, se acuerda designar como Aparejador de las Obras del Colegio Libre Adoptado a don Ramón Sánchez Carriedo.

De todo lo cual como Secretario Certifico.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de fecha 27 de mayo de 1966, en sesión ordinaria.

1.—Aprobar por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

2.—Conceder las siguientes licencias y autorizaciones de Obras.

A doña Marina Iglesias Llano, vecina de Sebares, para realizar obras de reforma en una casa de su propiedad.

A don Luis Fernández del Llano, de Pintueles, para ampliar una pequeña edificación destinada a cochiguera.

A don José R. Canto Alvarez, de Pintueles, para construir un algabe.

A don Raul Alvarez Calero, de Pintueles, demoler un establo y abrir unos huecos en la pared de la casa que habita que ha de dar sobre el solar de la demolición.

A don Luis Martínez Vega, de Sebares, para realizar obras de reforma en la casa de su propiedad.

A don Bernardo Faza Castillo, de El Tejedal, para construir un establo.

A don Bernardo Marina Arena de Villamayor, para obras de reforma en la casa de su propiedad.

A don Ramón Espina Luis, de La Villa de Espinaredo, para construir un edificio en una finca de su propiedad, de las características del plano que acompaña.

A don José Tolivia Longo, de La Piñera, para construir un edificio de las características del plano que acompaña.

3.—Se aprueba las cuentas que formular al Distrito Forestal del Estado, relativas a los aprovechamientos realizados durante el año forestal 1961/62. /

4.—Igualmente se aprueban las correspondientes a los años 1962/63.

5.—Se aprueba presupuesto presentado por Hidroeléctricas del Hórri para instalación del alumbrado público en la Casa Escuela y aula de la parroquia de El Moro.

6.—Queda pendiente, escrito de la Cámara de Comercio y Navegación de Gijón que interesa una fotografía, para la Feria de Muestras de Asturias.

7.—Queda igualmente pendiente escrito de la Jefatura de Obras Públicas, que interesa ingreso en concepto de Tasas, por un subterráneo.

8.—Se da cuenta escrito del Patrimonio Forestal adjudicando aprovechamiento maderable Cuesta Cañón a don Luis Ovin.

9.—Queda enterada la Corporación del Concurso convocado para la provisión de la Plaza de Depositario.

10.—Se acuerda designar miembros de la Comisión de Ayuda Familiar a los miembros de esta Corporación, don Juan Luis del Valle García Robés, don Armando de la Vega Sánchez y don Oscar Fernández García.

1.—Se da cuenta de la Orden del 27 de abril último del Ministerio de Trabajo, por la que se da por enterada de que la póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo, queda transferida a las Mutualidades laborales.

12.—Liquidación definitiva de las obras de construcción del Muro de Defensa de la villa de Infiesto.

13.—Se acuerda conceder una subvención a la Parroquia de Sebares a modo de ayuda para la instalación de un Poste Repetidor de T. V.

14.—Queda pendiente instancia de don José Crespo Peruyero, que solicita variar el curso de unas aguas y oposición que se formula sobre dicha petición.

15.—Igualmente queda pendiente de resolución instancia de los vecinos de Busmián de Arriba que pretenden un aprovechamiento de aguas de la riega Les Frelles, y reparos que formulan los usuarios de dichas aguas.

16.—Toma del cargo de Secretario Interino de este Ayuntamiento don José Ramón Morilla Fernández, en virtud del nombramiento efectuado por la Dirección General de Administración Local.

17.—Se acuerda prestar aprobación a la relación de pagos ordinarios que presenta el señor Interventor.

De todo lo cual como Secretario Certifico.

Infiesto a 16 de junio de 1966. Visto bueno: El Alcalde.—El Secretario.